

13209 RESOLUCION 160/38724/1992, de 8 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se publica la composición de los Tribunales de exámenes de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional.

De conformidad con lo que determina el acuerdo tercero, y en cumplimiento del apartado 5. Tribunales de exámenes, de la Resolución 442/38503/1991, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia civil profesional, se publica a continuación la composición de los Tribunales:

Jefe del Tribunal de exámenes:

Titular: General de la Guardia Civil, excelentísimo señor don Antonio Espinosa Suárez.

Suplente: Coronel de la Guardia Civil don Antonio Montero Román. Secretario:

Titular: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Ramón Aldea Lafria.

Suplente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Enrique Cabello Hernández.

Tribunal de nivel de conocimientos

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don José Dafonte Freán.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Luis Fiteni Rodríguez.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Carlos Lázaro Corthay.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Antonio Benítez Paniagua.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Jesús Hierro Grandoso.
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Matute Ballesteros.
Comandante de la Guardia Civil don Serafín Alcázar Paramio.
Capitán de la Guardia Civil don Pedro Sanchidrián Martín.
Teniente de la Guardia Civil don Antonio Hidalgo Romero.

Suplentes:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Jesús Aguirre García.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Plácido González Morales.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Salvador Martín Díaz.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Juan Rodríguez Burdalo.
Comandante de la Guardia Civil don Manuel Munguía Fernández.
Comandante de la Guardia Civil don Jesús Arnáiz García.
Capitán de la Guardia Civil don Jesús Pérez Romero.
Capitán de la Guardia Civil don Víctor Manuel García Sacristán.
Capitán de la Guardia Civil don Miguel Blanco Sánchez.

Tribunal de psicotecnia

Titulares:

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don Manuel Iglesias Hernández.

Vocales:

Comandante de la Guardia Civil don Miguel López González.
Comandante de la Guardia Civil don Federico Gómez de Salazar Manso.

Teniente de la Guardia Civil don Wenceslao Pedro Chinchilla Peralta.

Sargento de la Guardia Civil don Roque Gimeno Navarro.

Sargento de la Guardia Civil don José Antonio López Fernández.

Cabo primero de la Guardia Civil don Carlos de Frutos Cabrero.

Suplentes:

Presidente: Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Luis Piédrola Sala.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Antonio Alcaide Arias.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don Rafael Cataián Jiménez.
Comandante de la Guardia Civil don Antonio Carrascosa Carrascosa.

Comandante de la Guardia Civil don Francisco Alzaga González.
Capitán de la Guardia Civil don Crescenciano García Olea.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Víctor Gálvez Bardón.

Tribunal médico

Titulares:

Presidente: Teniente Coronel de Sanidad don José Manuel Flores Hernández.

Vocales:

Capitán de Sanidad don José Francisco Estella Lana.
Capitán de Sanidad don Juan Ramón Campillo Laguna.
Capitán de Sanidad don Juan Ignacio López Cuenca.
Capitán de Sanidad don Eduardo Moreno Rodríguez.
Capitán de Sanidad don José Fernando Álvarez Mínguez.
Teniente de Sanidad don Juan Olmo López.

Teniente de Sanidad don Manuel Pradas Segovia.

Teniente de Sanidad don Víctor Fernández-Armayor Ajo.

Suplentes:

Presidente: Comandante de Sanidad don José García Castillo.

Vocales:

Capitán de Sanidad don César Eduardo Feliú Zamora.
Capitán de Sanidad don Santiago Pérez Millán.
Capitán de Sanidad don José Álvarez González.
Capitán de Sanidad don Manuel Tomás Fernando Plaza.
Capitán de Sanidad don Fernando Jiménez Arrozagaray.
Capitán de Sanidad don Salvador Morales Arrizabalaga.
Capitán de Sanidad don Juan Gámez Rodríguez.
Capitán de Sanidad don Rafael Félix Martín García.

Tribunal de pruebas físicas

Titulares:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Francisco Ferrer Gil.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Maximiliano Lasen Paz.
Comandante de la Guardia Civil don Francisco Ignacio Román.
Comandante de la Guardia Civil don Serafín López Rodríguez.
Comandante de la Guardia Civil don Sebastián Martínez Martínez.
Comandante de la Guardia Civil don Mariano Vicente García.
Comandante de la Guardia Civil don Jesús García García Fandiño.
Capitán de la Guardia Civil don Francisco Duque Reboto.
Capitán de la Guardia Civil don Jesús Robles Ruiz.
Capitán de la Guardia Civil don Benjamín Fernández Maciñeiras.
Capitán de la Guardia Civil don Ángel Rodríguez Blanco.
Capitán de la Guardia Civil don Justo Carabajo Martín.
Teniente de la Guardia Civil don José Julio Martín Terrón.

Suplentes:

Presidente: Coronel de la Guardia Civil don Daniel Juárez Melgar.

Vocales:

Teniente Coronel de la Guardia Civil don Pedro Palacios Romero.
Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Labrador Villaiba.
Comandante de la Guardia Civil don José Navarro Herrera.
Capitán de la Guardia Civil don Francisco Puga Cañas.
Capitán de la Guardia Civil don Manuel González Aranda.
Capitán de la Guardia Civil don Manuel Fernández Luaces.
Capitán de la Guardia Civil don Francisco Martínez Molina.
Capitán de la Guardia Civil don Saturnino Sánchez González.
Teniente de la Guardia Civil don Emiliano Britos Paniagua.
Teniente de la Guardia Civil don Segismundo Ruano Barruso.
Teniente de la Guardia Civil don Rafael Ruiz López Arcones.
Teniente de la Guardia Civil don Antonio Gómez González Moro.

Madrid, 8 de junio de 1992.-P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Antonio Espinosa Suárez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13210 RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso. Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de

la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y posean la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria mencionada en la letra a), del artículo único, 1, del Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan la adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que presten sus servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Que presten servicios en la actualidad y siempre que los estuvieran prestando a 31 de diciembre de 1991, en la Secretaría de Estado de Hacienda o Subsecretaría de Hacienda.

c) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

d) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o de la Secretaría de Estado de Hacienda.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes hasta un número de 10, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto serán apreciadas por la Comisión de valoración, a propuesta del Centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo para los que se requiera la pertenencia al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

La puntuación podrá alcanzar hasta seis puntos a razón de un máximo de un punto por año completo de experiencia.

2. Valoración de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo que se determinan en el anexo I hasta un máximo de dos puntos.

3. Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal que sea igual o superior al nivel del puesto de trabajo que se solicita, reducido este último en dos niveles, se atribuirán dos puntos.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, se computará un punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela de Hacienda Pública u otros Centros del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma de aprovechamiento.

5. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: Un punto por año cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria, y 0,1 puntos por año en el resto de los casos, hasta un máximo de ocho puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.-1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III, comprobados por los servicios de personal de la Agencia.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo II de esta Resolución.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u Organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe b) de este apartado.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u Organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe c) siguiente.

c) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

d) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por

la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Sexta.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la valoración del trabajo desarrollado.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos, según el orden establecido en la base cuarta y, en último extremo, al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; dos Vocales en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de servicios centrales o, si se trata de puestos de servicios periféricos, por el Departamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal que actuará como Secretario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.-El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados fuera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del

Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera 1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Décima.-1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario; el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Undécima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de mayo de 1992.-P. D. (Resolución de 2 de enero de 1992), el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

ANEXO I

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C. ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|-----------|-------|-------|---------------------|--|--|
| | <u>AREA DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA</u> | | | | | | | |
| | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ANDALUCIA</u> | | | | | | | |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE ALMERIA</u> | | | | | | | |
| 1 | Inspector Adjunto a Unidad. | 1 | ALMERIA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CADIZ</u> | | | | | | | |
| 2 | Inspector Adjunto a Unidad. | 1 | CADIZ | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE SEVILLA</u> | | | | | | | |
| 3 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | SEVILLA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ARAGON</u> | | | | | | | |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE HUESCA</u> | | | | | | | |
| 4 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | HUESCA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE ZARAGOZA</u> | | | | | | | |
| 5 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | ZARAGOZA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ASTURIAS</u> | | | | | | | |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE OVIEDO</u> | | | | | | | |
| 6 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | OVIEDO | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

19364

Martes 9 Junio 1992

BOE núm. 138

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES. MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|---|---------------|---------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 7-9 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE BALEARES DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BALEARES Inspector Adjunto a Unidad | 3 | P. MALLORCA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 10-12 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CANARIAS DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LAS PALMAS Inspector Adjunto a Unidad | 3 | LAS PALMAS | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 13-15 | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Inspector Adjunto a Unidad | 3 | STA.C.TENERIF | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 16 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CANTABRIA DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CANTABRIA Inspector Adjunto a Unidad | 1 | SANTANDER | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 17 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CASTILLA-LA MANCHA DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE ALBACETE Inspector Adjunto a Unidad | 1 | ALBACETE | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|-------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 18 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CIUDAD REAL</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | CIUDAD REAL | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 19 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CASTILLA-LEON</u> <u>DELEGACION DE LA E.A.T. DE BURGOS</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | BURGOS | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 20 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LEON</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LEON | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 21 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE VALLADOLID</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | VALLADOLID | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 22-27 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CATALUÑA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BARCELONA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 6 | BARCELONA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 28 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | BADALONA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas; Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|---------------------------------------|---------------|---------------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 29 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | BERGA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 30-31 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | CORNELLA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 32-33 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | GRANOLLERS | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 34-35 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | HOSPITALET | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 36-37 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | IGUALADA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 38 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | MANRESA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 39 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | NATARO | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 40-41 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | SABADELL | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 42-43 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | SAN FELIU LLOBREGAT | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 44-45 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | TARRASA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS. |
|-------------|--|---------------|--------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 46-47 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | VICH | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 48 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | VILAFRANCA P | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE GERONA</u> | | | | | | | |
| 49 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LA BISBAL | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 50 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | OLOI | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LLEIDA</u> | | | | | | | |
| 51-52 | Inspector Adjunto a Unidad | 2 | LLEIDA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE TARRAGONA</u> | | | | | | | |
| 53 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | REUS | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE EXTREMADURA</u> | | | | | | | |
| | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CACERES</u> | | | | | | | |
| 54 | Inspector Adjunto a Unidad | 1 | CACERES | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

19368

Martes 9 junio 1992

BOE núm. 138

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 55 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE GALICIA <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LA CORUÑA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LA CORUÑA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 56 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LUGO</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LUGO | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 57 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE ORENSE</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | ORENSE | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 58 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE PONTEVEDRA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | PONTEVEDRA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 59 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE VIGO</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | VIGO | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 60 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE MURCIA <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CARTAGENA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | CARTAGENA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|-------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 61 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE LA RIOJA <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LA RIOJA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LOGROÑO | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 62 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE VALENCIA <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE CASTELLON</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | CASTELLON | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 63-74 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE VALENCIA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 12 | VALENCIA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 75 | <u>AREA DE RECAUDACION</u> DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE BALEARES <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BALEARES</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | P. MALLORCA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 76 | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CANARIAS <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LAS PALMAS</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LAS PALMAS | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|---------------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 77 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | STA.C.TENERIF | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 78 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CASTILLA-LEON</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE VALLADOLID</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | VALLADOLID | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 79-84 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CATALUÑA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BARCELONA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 6 | BARCELONA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 85 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE EXTREMADURA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | BADAJOZ | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| | <u>ÁREA DE GESTION TRIBUTARIA</u> | | | | | | | |
| 86 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ANDALUCIA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE MALAGA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | MALAGA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | Nº DE PUESTOS | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C.ESPECIFICO ANUAL | DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES | MERITOS ADECUADOS |
|-------------|--|---------------|-----------|-------|-------|--------------------|--|--|
| 87 | <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE SEVILLA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | SEVILLA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 88-89 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CATALUÑA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BARCELONA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 2 | BARCELONA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 90 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE GALICIA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LA CORUÑA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | LA CORUÑA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |
| 91 | <u>DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE VALENCIA</u> <u>DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE VALENCIA</u> Inspector Adjunto a Unidad | 1 | VALENCIA | A | 26 | 1.514.916 | Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones. | Pertenecer al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria; Gestión y Política Tributaria. |

19372

Martes 9 junio 1992

BOE núm. 138

ANEXO I bis

| Nº DE ORDEN | CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO | LOCALIDAD | GRUPO | NIVEL | C. ESPECIFICO ANUAL |
|-------------|--|----------------|-------|-------|------------------------|
| | AREA DE INSPECCION FINANCIERA Y TRIBUTARIA | | | | |
| | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE ASTURIAS | | | | |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE GIJON | | | | |
| 1 | Inspector Adjunto a Unidad | GIJON | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CASTILLA-LEON | | | | |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE PALENCIA | | | | |
| 2 | Inspector Adjunto a Unidad | PALENCIA | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE SALAMANCA | | | | |
| 3 | Inspector Adjunto a Unidad | SALAMANCA | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE CATALUÑA | | | | |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BARCELONA | | | | |
| 4 | Inspector Adjunto a Unidad | VILANOVA | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE GERONA | | | | |
| 5 | Inspector Adjunto a Unidad | FIGUERAS | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE EXTREMADURA | | | | |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE BADAJOZ | | | | |
| 6 | Inspector Adjunto a Unidad | BADAJOZ | A | 26 | 1.514.916 |
| | DELEGACION ESPECIAL DE LA A.E.A.T. DE GALICIA | | | | |
| | DELEGACION DE LA A.E.A.T. DE LA CORUNA | | | | |
| 7 | Inspector Adjunto a Unidad | SANTIAGO COMP. | A | 26 | 1.514.916 |

ANEXO II
CERTIFICADO DE MERITOS

D/O# _____
CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____
Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión _____
Fecha traslado _____
 Excedencia voluntaria Art. 29.3Ap. Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____
Fecha cese servicio activo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____
 Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____
Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____
b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____
Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1 - Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____
4.2 - Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8)

| Denominación | Subdirección Gral o Unidad Asimilada | Centro Directivo | Nivel C.O. | Tiempo Años, Meses |
|--------------|--------------------------------------|------------------|------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

4.3 - Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.
Curso _____ Centro Oficial _____

4.4 - Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

| Admon. | Cuerpo o Escala | Grupo | Años | Meses | Días |
|--------------------------|-----------------|-------|------|-------|------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total años de servicios: | | | | | |

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R. D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16)
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica

Solicito adaptación del/de los puesto/s de trabajo solicitados (Base 3ª, punto 3): (Indicar códigos del B.O.E.):

_____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
 D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____
 _____ (Ver Base segunda, pto. 7)

4.- ALEGACION DE MERITOS (según base cuarta y segunda, punto 8.)

| ANTIGUEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS (acreditadas documentalmente) | | | |
|--|-------|-------------------------------|-------------------------------|
| 1.- EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DEL ESTADO <i>(Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Financiera)</i> | NIVEL | FECHA DE TOMA DE POSESION (6) | FECHA DE CESE (EN SU CASO)(6) |
| | | | |
| 2.- EN EL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE FINANZAS DEL ESTADO <i>(Planta de especialidades)</i> | NIVEL | FECHA DE TOMA DE POSESION (6) | FECHA DE CESE (EN SU CASO)(6) |
| | | | |
| 3.- RESTO DE ANTIGUEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS | NIVEL | FECHA DE TOMA DE POSESION (6) | FECHA DE CESE (EN SU CASO)(6) |
| | | | |
| CURSOS | | | |
| | | | |
| | | | |

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o el nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el que/los que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos

Lugar, fecha y firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolfgrafo negro.

- (1) En caso de alegación de grado debe adjuntarse fotocopia del reconocimiento de grado personal.
- (2) En el recuadro de MODO DE PROVISION, debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo entre las siguientes:

- Concurso
- Libre Designación
- Redistribución de efectivos
- Adscripción provisional
- Nuevo ingreso
- Reingreso

- (3) El código de B.O.E. prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.
- (4) El apartado UNIDAD DE ADSCRIPCION recogerá el nombre del Departamento y Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- (5) Las fechas alegadas deben justificarse documentalmente mediante fotocopia de los documentos acreditativos.